

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 23** *RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2026, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario número 1889/2025, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere.*

Habiéndose presentado recurso contencioso administrativo por D. Raúl Martín Díaz Guerra, ante el la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Procedimiento Ordinario, 1889/2025, frente a la desestimación del recurso de alzada de fecha 20 de marzo de 2025, interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Resolución de 16 de junio de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico en Emergencias Sanitarias del SUMMA 112, por el que se publican las relaciones definitivas de méritos de la fase de concurso, y frente a la desestimación del recurso de alzada de fecha 8 de septiembre de 2025, interpuesto contra la Resolución de 31 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha de 25 de agosto de 2025, por la que se declara superado el proceso selectivo y se publica la relación de plazas ofertadas y se fija el procedimiento para la elección de las mismas.

RESUELVE

Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 9 de febrero de 2026.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/2.115/26)

